



PRO
DOMINICANA

CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA
REPÚBLICA DOMINICANA Y LA COMUNIDAD
DEL CARIBE (CARICOM)**

Santo Domingo, República Dominicana

I. MIEMBROS

- República Dominicana.
- CARICOM:
 - PMD (Barbados, Guyana, Jamaica, Surinam, Trinidad y Tobago)
 - LDC (Antigua y Barbuda, Belice, Dominica, Grenada, Montserrat, St. Lucía, St. Kitts y Nevis y St. Vicente y Granadinas).

II. BENEFICIOS

Dispone el libre comercio de los productos fabricados en los países que integran el Acuerdo, con algunas excepciones.

Algunos productos agrícolas tienen regulaciones especiales: algunos de ellos están sujetos a un arancel que no es preferencial.

Los países de mayor desarrollo de CARICOM (PMD) otorgan libre de arancel a los productos dominicanos que cumplan con las reglas de origen. Los países de menor desarrollo (LDC) aún no otorgan las preferencias arancelarias.

Los productos fabricados en las empresas establecidas en el régimen de zonas francas no reciben las preferencias arancelarias.

III. IMPACTO DE SU APROVECHAMIENTO

- Profundizar la integración económica entre los países firmantes.
- Mejorar la competitividad de las empresas, por disposición de materia prima y maquinaria con acceso preferencial.
- Herramienta comercial que busca consolidar mercados para los productos dominicanos con el fin de desarrollar una oferta exportable competitiva, generando más empleos.

- Permitir una mayor actividad exportadora; y por lo tanto, una mayor integración del país a la economía mundial.

IV. REQUISITOS

El Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CeI-RD) brinda asistencia técnica especializada para exportar con acceso preferencial a los mercados internacionales, a través de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes, los cuales son: TLC RD-CARICOM, Acuerdo de Asociación Económica Unión Europea-CARIFORO (EPA), DR-CAFTA, TLC RD-Centroamérica y Acuerdo de Alcance Parcial RD-Panamá.

Los requisitos para beneficiarse de los Acuerdos Comerciales:

- Identificar el producto y el mercado de exportación.
- Clasificar el producto con el código arancelario del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.
- Verificar que al producto se le aplica tratamiento preferencial. El producto no esté excluido del libre comercio.
- Cumplir las reglas de origen establecidas en el Acuerdo Comercial (Conjunto de normas que determinan la transformación sustancial del producto para considerarse originario).
- Presentar documentación requerida en el país de destino (Certificado de origen, factura comercial y documentos de embarque). El Certificado de Origen del Acuerdo de Libre Comercio entre República Dominicana y la Comunidad del Caribe (CARICOM) es el documento que elimina el arancel de importación y certifica el origen de la mercancía en la aduana del país de destino. Se adquiere en la Dirección General de Aduana.
- Información adicional contactar a la Gerencia Políticas Económicas y Comerciales, Dirección Estudios Económicos y Estadísticos, CeI-RD.



www.prodominicana.gob.do
servicios@prodominicana.gob.do



Contacto: 1 (809) 530-7777



CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Av. 27 de Febrero Esq. Av. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, Santo Domingo,
República Dominicana.

Visítanos:

